

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2013. 022

Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía CONSORCIO BAHAMONDE S.A., otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.ICA.2013.113 de 14 de enero de 2013, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-041 de 11 de julio de 2011;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma del estatuto de la compañía CONSORCIO BAHAMONDE S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Riobamba, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO BAHAMONDE S.A. del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

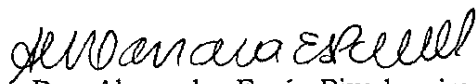
Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendencia de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de

oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Décimo y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública que se aprueba, esta Resolución y tome nota al margen de la constitución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, tome nota de tal inscripción; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a **15 ENE. 2013**



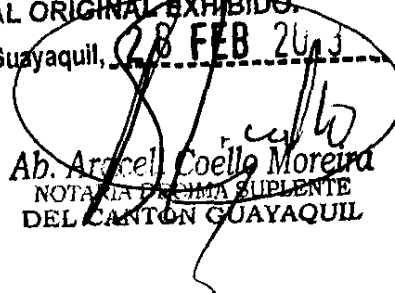
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MMM
Expediente 104025
Trámite 4709



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

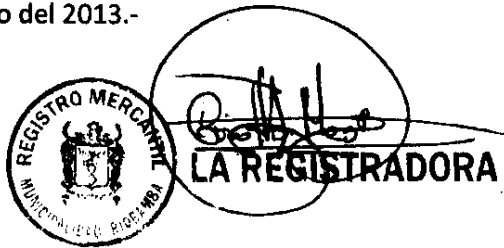
Guayaquil, **28 FEB 2013**


Ab. Angel Coello Moreira
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO
RIOB**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.2013.027 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, con la Partida Número 299, anotado bajo el Número 2387 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.- Riobamba, a 01 de Marzo del 2013.-

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA**

Certifico que el DOCUMENTO que antecede se encuentra inscrito con fecha 01 de Marzo del 2013, en el REGISTRO MERCANTIL con la Partida No. 299, anotado bajo el No. 2387 del Repertorio - Riobamba, a 08 de Marzo del 2013.

